



# CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

Calle Aldabas N° 337  
Las Gardenias - Surco  
Telefax: 275-4678  
Lima-Perú

## RESOLUCIÓN N° 484-2014-CONAFU

Lima, 20 de Agosto de 2014

### "UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II"

-1-

**VISTOS:** La Resolución N° 200-2010-CONAFU de fecha 08 de abril de 2010, el Oficio N° 028-2014-UPJPII-S recibido en fecha 04 de agosto de 2014, el Oficio N° 1042-2014-CONAFU-CDAA de fecha 14 de agosto de 2014, y el Acuerdo N° 610-2014 de la Sesión Ordinaria del Pleno del CONAFU de fecha 20 de agosto de 2014, y;

#### CONSIDERANDO:

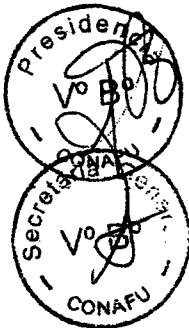
Que, por Ley N° 26439, se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, en el artículo 10° del Estatuto del CONAFU, se establece que: *"Son atribuciones del Pleno del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades:...t) cumplir las funciones que por Ley, Estatuto o Reglamentos corresponden al Pleno del CONAFU"*;

Que, el artículo 23° del Reglamento aprobado por Resolución N° 100-2005-CONAFU de fecha 23 de marzo de 2005, establece: *"Para el inicio del tercer año de funcionamiento, la Comisión Organizadora en función al grado de desarrollo e implementación alcanzado del Proyecto de Desarrollo Institucional, solicitará al CONAFU la adecuación de las carreras profesionales al régimen facultativo de la Ley Universitaria con cuya aprobación se designará a los Coordinadores de Facultad"*; lo cual es concordante con el Artículo 27° del mismo cuerpo normativo, referido a la organización que debe asumir la Universidad a su quinto año de funcionamiento;

Que, el artículo 69° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, determina los requisitos para ser decano, con el siguiente texto: *"69.1: Ser ciudadano en ejercicio. 69.2: Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (03) años en la categoría. 69.3: Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. 69.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. 69.5: No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. 69.6: No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida"*;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, promulgada el 09 de julio de 2014 en el diario Oficial "El Peruano", la misma que tiene por objeto normar la creación, el funcionamiento, la supervisión y el cierre de las universidades, promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;





# CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

Calle Aldabas N° 337  
Las Gardenias - Surco  
Telefax: 275-4678  
Lima-Perú

## RESOLUCIÓN N° 484-2014-CONAFU

Lima, 20 de Agosto de 2014

### "UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II"

-2-

Que, la séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, estableció la instalación del Grupo de Trabajo, el mismo que tendrá un plazo no mayor de noventa días (90), para realizar el cierre presupuestal, patrimonial, administrativo, de personal y financiero, luego del cual se extinguirán la Asamblea Nacional de Rectores y el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 354-2014-MINEDU de fecha 01 de agosto de 2014, resuelve aprobar las disposiciones para el cierre presupuestal, patrimonial, administrativo, de personal y financiero de la Asamblea Nacional de Rectores y su Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU, la misma que en su punto N° 4.3 establece: *"Durante el proceso de cierre presupuestal, patrimonial, administrativo, de personal y financiero, la ANR mantiene vigente su estructura organizacional, responsabilidades, obligaciones y ejerce las funciones a las que está autorizada, las cuales se irán limitando progresivamente conforme lo defina el Grupo de Trabajo, a través de sus acuerdos"*;

Que, mediante Resolución N° 200-2010-CONAFU de fecha 08 de abril de 2010, se otorga la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Privada Juan Pablo II para brindar servicios educativos de nivel universitario en la Provincia y Departamento de Lima, con las siguientes Carreras Profesionales y vacantes por ciclo académico: 1) Derecho y Ciencias Políticas (80), 2) Enfermería (80), 3) Estomatología (80), 4) Ingeniería de Sistemas (80) y 5) Turismo, Hotelería y Gastronomía (80);

Que, mediante Oficio N° 028-2014-UPJPII-S recibido en fecha 04 de agosto de 2014, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada Juan Pablo II, Dr. Jorge Ruiz Dávila, solicita la Adecuación de las Carreras Profesionales al Régimen de Facultades, para lo cual adjunta los documentos que sustentan su solicitud, así como copia de la tasa cancelada por dicho concepto;

Que, mediante Oficio N° 1042-2014-CONAFU-CDA de fecha 14 de agosto de 2014, la Comisión Académica del CONAFU da a conocer que, en atención al Informe Académico N° 179-2014-CONAFU/EOR, con Oficio N° 028-2014-UPJPII-S, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada Juan Pablo II solicita el reconocimiento de su Régimen de Facultades, para lo cual remite la Resolución N° 013-2014-UPJPII de fecha 31 de julio que aprueba la Adecuación al Régimen Facultativo de sus cinco carreras profesionales;

Que, luego de revisado el expediente y posterior análisis, la Comisión Académica sugiere al Pleno del CONAFU, lo siguiente:





# CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

Calle Aldabas Nº 337  
Las Gardenias - Surco  
Telefax: 275-4678  
Lima-Perú

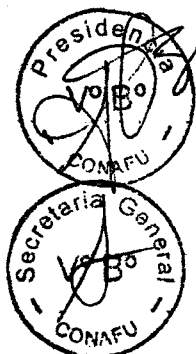
## RESOLUCIÓN Nº 484-2014-CONAFU

Lima, 20 de Agosto de 2014

### "UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II"

-3-

- a) Aprobar, la Adecuación al Régimen Facultativo de las carreras profesionales de la Universidad Privada Juan Pablo II, por encontrarse de acuerdo a la normatividad de CONAFU:
1. **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**
    - Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas
  2. **Facultad de Estomatología**
    - Departamento Académico de Estomatología
  3. **Facultad de Enfermería**
    - Departamento Académico de Enfermería
  4. **Facultad de Ingeniería de Sistemas**
    - Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas
  5. **Facultad de Turismo, Hotelería y Gastronomía**
    - Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía
- b) Reconocer a los profesionales propuestos como Coordinadores de la Facultades y Jefes de Departamentos de la Universidad Privada Juan Pablo II por cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad del CONAFU y en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria:
1. **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**
    - Coordinador de Facultad  
Dr. Norvil Emiliano Cieza Montenegro
    - Jefe de Departamento Académico  
Abg. Cristóbal Manuel María Campana Valderrama
  2. **Facultad de Estomatología**
    - Coordinador de Facultad  
Dr. Víctor Antonio Lahoud Salem
    - Jefe de Departamento Académico  
Mg. Ivonne del Rocío Hernández Romero
  3. **Facultad de Enfermería**
    - Coordinador de Facultad  
Mg. Ana María Astocondor Fuertes
    - Jefe de Departamento Académico  
Mg. Roxana Marisel Purizaca Curo





# CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

Calle Aldabas Nº 337  
Las Gardenias - Surco  
Telefax: 275-4678  
Lima-Perú

## RESOLUCIÓN Nº 484-2014-CONAFU

Lima, 20 de Agosto de 2014

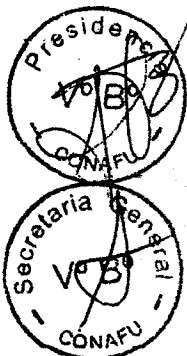
### “UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II”

-4-

4. **Facultad de Ingeniería de Sistemas**
    - Jefe de Departamento Académico  
Ing. Pedro Angel Molina Velarde
  5. **Facultad de Turismo, Hotelería y Gastronomía**
    - Jefe de Departamento Académico  
Lic. Paul Edmundo Santander Núñez del Prado
- c) Reconocer en calidad de encargados, por el semestre 2014-II, a los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería de Sistemas y de Turismo, Hotelería y Gastronomía:
1. **Facultad de Ingeniería de Sistemas**
    - Coordinador de Facultad (e)  
Mg. Aldino Enrique Malca Terrones
  2. **Facultad de Turismo, Hotelería y Gastronomía**
    - Coordinador de Facultad (e)  
Mg. Isaac Vargas Bocanegra
- d) Requerir a la Universidad Privada Juan Pablo II, que al término de las encargaturas de los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería de Sistemas y de Turismo, Hotelería y Gastronomía, proponga a otros profesionales que cumplan con todos los requisitos exigidos por la normatividad legal vigente;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2014, los miembros del Pleno del CONAFU después de deliberar, y por Acuerdo Nº 610-2014-CONAFU, convinieron por **UNANIMIDAD: 1) APROBAR** la Adecuación al Régimen Facultativo de las carreras profesionales de la Universidad Privada Juan Pablo II, por encontrarse de acuerdo a la normatividad de CONAFU:

1. **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**
  - Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas
2. **Facultad de Estomatología**
  - Departamento Académico de Estomatología
3. **Facultad de Enfermería**
  - Departamento Académico de Enfermería
4. **Facultad de Ingeniería de Sistemas**





# CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

Calle Aldabas Nº 337  
Las Gardenias - Surco  
Telefax: 275-4678  
Lima-Perú

## RESOLUCIÓN Nº 484-2014-CONAFU

Lima, 20 de Agosto de 2014

### “UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II”

-5-

- Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas

#### 5. Facultad de Turismo, Hotelería y Gastronomía

- Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía

2) RECONOCER a los profesionales propuestos como Coordinadores de la Facultades y Jefes de Departamentos de la Universidad Privada Juan Pablo II por cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad del CONAFU y en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria:

#### 1. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- Coordinador de Facultad

Dr. Norvil Emiliano Cieza Montenegro

- Jefe de Departamento Académico

Abg. Cristóbal Manuel María Campana Valderrama

#### 2. Facultad de Estomatología

- Coordinador de Facultad

Dr. Víctor Antonio Lahoud Salem

- Jefe de Departamento Académico

Mg. Ivonne del Rocio Hernández Romero

#### 3. Facultad de Enfermería

- Coordinador de Facultad

Mg. Ana María Astocondor Fuertes

- Jefe de Departamento Académico

Mg. Roxana Marisel Purizaca Curo

#### 4. Facultad de Ingeniería de Sistemas

- Jefe de Departamento Académico

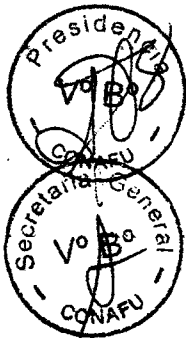
Ing. Pedro Ángel Molina Velarde

#### 5. Facultad de Turismo, Hotelería y Gastronomía

- Jefe de Departamento Académico

Lic. Paul Edmundo Santander Núñez del Prado

3) RECONOCER en calidad de encargados, por el semestre 2014-II, a los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería de Sistemas y de Turismo, Hotelería y Gastronomía:





# CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

Calle Sucre Nº 397  
Las Cañaditas - Surco  
Teléfono: 275-4478  
Lima-Perú

## RESOLUCIÓN Nº 484-2014-CONAFU

Lima, 20 de Agosto de 2014

### "UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II"

-6-

1. Facultad de Ingeniería de Sistemas  
- Coordinador de Facultad (e)  
Mg. Aldino Enrique Malca Terrones
2. Facultad de Turismo, Hotelería y Gastronomía  
- Coordinador de Facultad (e)  
Mg. Isaac Vargas Bocanegra

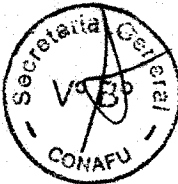
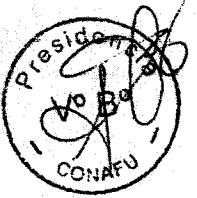
4) **REQUERIR** a la Universidad Privada Juan Pablo II, que al término de las encargaturas de los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería de Sistemas y de Turismo, Hotelería y Gastronomía, proponga a otros profesionales que cumplan con todos los requisitos exigidos por la normatividad legal vigente;

En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en cumplimiento al artículo 18° del Estatuto del CONAFU que establece: "El Presidente del CONAFU tiene las siguientes atribuciones generales:...d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones del Pleno del CONAFU, expidiendo las respectivas resoluciones" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° incisos d) y e) del referido Estatuto del CONAFU;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Adecuación al Régimen Facultativo de las carreras profesionales la Universidad Privada Juan Pablo II, por encontrarse de acuerdo a la normatividad de CONAFU:

1. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
- Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas
2. Facultad de Estomatología  
- Departamento Académico de Estomatología
3. Facultad de Enfermería  
- Departamento Académico de Enfermería
4. Facultad de Ingeniería de Sistemas  
- Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas
5. Facultad de Turismo, Hotelería y Gastronomía  
- Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía





# CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

Calle Aldabas N° 337  
Las Gardenias - Surco  
Telefax: 275-4678  
Lima-Perú

## RESOLUCIÓN N° 484-2014-CONAFU

Lima, 20 de Agosto de 2014

### "UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II"

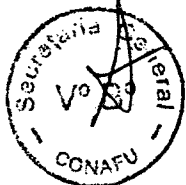
-7-

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a los profesionales propuestos como Coordinadores de la Facultades y Jefes de Departamentos de la Universidad Privada Juan Pablo II por cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad del CONAFU y en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria:

1. **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**
  - Coordinador de Facultad  
Dr. Norvil Emiliano Cieza Montenegro
  - Jefe de Departamento Académico  
Abg. Cristóbal Manuel María Campana Valderrama
2. **Facultad de Estomatología**
  - Coordinador de Facultad  
Dr. Victor Antonio Lahoud Salem
  - Jefe de Departamento Académico  
Mg. Ivonne del Rocío Hernández Romero
3. **Facultad de Enfermería**
  - Coordinador de Facultad  
Mg. Ana Maria Astocondor Fuertes
  - Jefe de Departamento Académico  
Mg. Roxana Marisel Purizaca Curo
4. **Facultad de Ingeniería de Sistemas**
  - Jefe de Departamento Académico  
Ing. Pedro Angel Molina Velarde
5. **Facultad de Turismo, Hotelería y Gastronomía**
  - Jefe de Departamento Académico  
Lic. Paul Edmundo Santander Núñez del Prado

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER** en calidad de encargados, por el semestre 2014-II, a los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería de Sistemas y de Turismo, Hotelería y Gastronomía:

1. **Facultad de Ingeniería de Sistemas**
  - Coordinador de Facultad (e)  
Mg. Aldino Enrique Malca Terrones
2. **Facultad de Turismo, Hotelería y Gastronomía**





CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES  
(CONAFU)

Calle Atdabas Nº 337  
Las Gardenias - Surco  
Telefax: 275-4678  
Lima-Perú

RESOLUCIÓN Nº 484-2014-CONAFU

Lima, 20 de Agosto de 2014

“UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II”

-8-


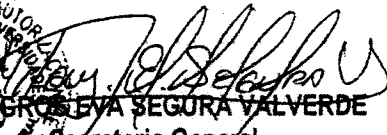
- Coordinador de Facultad (e)  
Mg. Isaac Vargas Bocanegra

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR a la Universidad Privada Juan Pablo II, que al término de las encargaturas de los Coordinadores de las Facultades de Ingeniería de Sistemas y de Turismo, Hotelería y Gastronomía, proponga a otros profesionales que cumplan con todos los requisitos exigidos por la normatividad legal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JORGE ARTURO BENITES ROBLES  
Presidente



EVELYN SEGURA VALVERDE  
Secretaria General